



80681-

Bucaramanga,

Doctor

LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ

Gerente Departamental Santander (E)

Contraloría General de la República

Bucaramanga

E. S. D.

Cordial saludo:

Asunto: Concepto Favorable –Adición en recursos financieros del contrato **SAT-009–2026**.

En consideración a que mediante oficio **SIGEDOC 2026IE0079434 del 21/07/2026**, me fue designado la supervisión del contrato **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DOS SEDES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**, de manera atenta solicito su autorización para adelantar el trámite de adición en valor de este conforme con la siguiente justificación:

De manera atenta, me permito informar que el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados **SAT-009-2026**, suscrito con la empresa de servicios **SERVIMAC SMC SAS**, tiene tiempo de ejecución hasta el próximo 21 de agosto de 2026, con el objeto de garantizar el servicio de aire acondicionado en las oficinas de la Contraloría General de la República se hace necesario adicionar en valor dicho contrato con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el dieciséis de julio (16) de 2026, se suscribió contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo **SAT-009-2026**, con **SERVIMAC SMC SAS**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DOS SEDES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**. Por valor de **NUEVO MILLONES CIENTO NOVENTAMIL PESOS M/CTE (\$9.190.000)**, con fecha de terminación 21 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Que dentro del contrato se dejó presupuestado y con recursos asignados dentro del valor total del contrato un ITEM para realizar recarga de gas refrigerante a, aires que lo pudieran requerir y que no estuviera contemplado hacer les recarga de gas refrigerante de la siguiente referencia, dentro del ITEM se dejó estipulado el valor que tendría cada recarga de acuerdo con la capacidad en BTU de cada equipo:

1 recarga gas refrigerante para un aire acondicionado de 9.000 BTU	\$ 280.000
1 recarga gas refrigerante para un aire acondicionado de 12.000 BTU	\$ 320.000
1 recarga gas refrigerante para un aire acondicionado de 18.000 BTU	\$ 340.000
1 recarga gas refrigerante para un aire acondicionado de 24.000 BTU	\$ 450.000
1 recarga gas refrigerante para un aire acondicionado de 60.000 BTU	\$ 500.000

El valor acordado dentro del contrato para la bolsa de este ITEM es de \$ 1.890.000



El día veintidós (22) días del mes de julio de 2026, se suscribió acta de inicio y el día 3 de agosto se realizó por parte del técnico del contratista revisión de calibración de presión de los aires y se identificó que 5 equipos estaban totalmente descargados, que no contaban ya con gas refrigerante y que se debía realizar la recarga de gas para poder dejarlos en funcionamiento, a continuación se relaciona los aires acondicionados que se les realizó recarga de gas refrigerante que será cubierta el costo con el ITEM adicional que se había dispuesto para tal fin:

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD	UBICACIÓN	VALOR
1	Un (1) servicio de mantenimiento preventivo para aire acondicionado tipo MINI SPLIT	12.000 BTU	SEGUNDO PISO - SECTOR MINAS (ÁREA TALENTO HUMANO)	\$ 320.000
2	Un (1) servicio de mantenimiento preventivo para aire acondicionado tipo MINI SPLIT	18.000 BTU	SEGUNDO PISO - SECTOR AGROPECUARIO - ENTRADA	\$340.000
3	Un (1) servicio de mantenimiento preventivo para aire acondicionado tipo mini Split.	12.000 BTU	TERCER PISO - SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - OFICINA CONTRALOR PROVINCIAL	\$320.000
4	Un (1) servicio de mantenimiento preventivo para aire acondicionado tipo mini Split.	24.000 BTU	TERCER PISO - SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$ 450.000
5	Un (1) servicio de mantenimiento preventivo para aire acondicionado tipo mini Split.	24.000 BTU	CUARTO PISO - CAFETERÍA	\$ 450.000
			VALOR TOTAL	\$1.880.000

Presupuesto de la bolsa incluido dentro del contrato \$ 1.890.000 - \$ 1.880.000 utilizados por el contratista para realizar el mantenimiento correctivo con recarga de gas refrigerante a estos 5 equipos, quedando un saldo a favor del contrato de \$ 10.000.

TERCERO: Que de acuerdo con el informe entregado por el contratista el día Cuatro (4) de agosto de 2026, luego de realizar por el técnico el mantenimiento preventivo realizar las pruebas técnicas de medición de presión y de carga de gas y de agotar el presupuesto asignado dentro del contrato SAT-009-2026, se evidencia la necesidad de realizar carga de gas refrigerante y demás necesarios a siete (7) equipos adicionales para su óptimo funcionamiento, ya que con el porcentaje de carga que en este momento tienen los aires acondicionados es muy bajo y con las altas temperaturas que se están presentado en este momento y con las que se pronostican a futuro por el IDEAM es imposible que se pueda

garantizar confort térmico para los funcionarios y visitantes, por esta razón es necesario realizar las cargas de gas en estos equipos.

Cabe resaltar que la recarga de gas refrigerante de un aire acondicionado no es una labor aislada u opcional, por el contrario, es totalmente necesaria para el buen funcionamiento del equipo y que pueda cumplir con su función de garantizar el confort térmico en las áreas donde se encuentran instalados.

A continuación, se relacionan los equipos a los que se les debe hacer el mantenimiento correctivo de recarga de gas refrigerante teniendo en cuenta el precio por recarga de acuerdo con la capacidad en BTU que quedo estipulado en el contrato, es decir el precio a pagar por cada recarga adicional será de acuerdo con el precio pactado dentro del contrato a los equipos que se había proyectado reparar no tendrá ningún sobre costo adicional ni reajuste alguno en este precio.

Ítem	Ubicación	Capacidad	Valor
1	Primer piso – Sector Rack	12.000 BTU	\$320.000
2	Segundo piso – Sector Minas – Al ingresar	18.000 BTU	\$340.000
3	Segundo piso – Sector Agropecuario – Al fondo	18.000 BTU	\$340.000
4	Tercer piso – Gestión Pública – Oficina Contralor Provincial	12.000 BTU	\$320.000
5	Tercer piso – Participación Ciudadana – Oficina Provincial	9.000 BTU	\$280.000
6	Cuarto piso – secretarios del Despacho	12.000 BTU	\$320.000
7	Cuarto piso – Oficina Alternativa Despacho Gerencia	12.000 BTU	\$320.000

Valor total recargas de gas refrigerante: **\$2.240.000**

CUARTO: En el informe realizado por el técnico de la empresa contratista también se evidencio la necesidad de adquirir repuestos que requieren algunos equipos para realizarle mantenimiento correctivo y que queden en buen estado de funcionamiento, cabe resaltar que la necesidad de adquirir estos repuestos solamente se podía advertir al realizar el mantenimiento preventivo por una persona idónea para este trabajo como el técnico que está realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados contratados en el contrato SAT-009-2026.

A continuación, se relaciona los repuestos que se deben adquirir y el valor de estos:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Capacitor	4	\$21.000	\$84.000
2	Bomba de condensado para equipo de 18.000 BTU	1	\$189.000	\$189.000
3	Bomba de condensado para equipo de 24.000 BTU	1	\$190.000	\$190.000

Valor total de repuestos: **\$463.000**

La adición del contrato SAT-009-2026 cumple con los parámetros establecidos por la Ley 80 del 1993 y 1150 de 2007 para realizar adiciones.

QUINTO: Que la empresa prestadora del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados **SERVIMAC SMC SAS**, el día 04 de agosto de 2026, presento cotización para adición del contrato No. **SAT-009-2026**, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CT. (\$2.703.000)**, para cubrir el valor



de las recargas de gas refrigerante y los repuestos necesarios para garantizar el confort térmico y el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

SEXTO: Que la Clausula segunda reza, **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR TOTAL:** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente Contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.190.000,00), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.**

SEPTIMO: Que la cláusula **QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio del contrato, la cual deberá ser suscrita dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación de la Garantía Única, previo Registro Presupuestal y legalización del contrato.

OCTAVO: Que la cláusula **SEXTA: CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución, sin que la ejecución supere la vigencia 2026.

NOVENO: Que la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura: a) Cumplimiento 10%; b) Calidad del servicio 10%; c) Pago de salarios y prestaciones sociales 5%. d) Responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV

DECIMO: Para tal propósito, se solicitó cotización a **SERVIMAC SMC SAS** actual prestador del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, quien manifestó la disponibilidad de personal para la prestación del servicio de la siguiente forma:

1. Que la empresa de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados **SERVIMAC SMC SAS** el día 04 de agosto de 2026, presento cotización para adición del contrato No. **SAT-009-2026**, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CT. (\$2.703.000),**
2. El contratista deberá realizar el ajuste correspondiente a la **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA GARANTIAS**, y ajustar las mismas acorde con la modificación de valor del contrato.

En consecuencia, se conceptúa favorablemente respecto a las modificaciones antes enlistadas.

Atentamente,

EDGAR FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
Contralor Provincial
Supervisor

Revisó: Claudia Marcela Pinilla Prada – Profesional Especializado G-03 (e)

Proyectó: Gustavo Adolfo Villamizar – Profesional Universitario G1

Archivo: TRD 80681-035 80681-038 - CONTRATOS